



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 885/15

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Ing. Geógrafo Carlos De Vincenzo referente a: "Solicitar excepción a la Ordenanza N° 803/13 para efectuar mensura y subdivisión del lote N° 10 perteneciente al Sr. EDMUNDO EUGENIO PELLEGRINI del Barrio Villa Lourdes con Plano antecedente Inscripto bajo el N° 176942/13.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme al plano del Año 2.013 se hizo la subdivisión con lotes de 12 metros de frente, que no se encuadran con la normativa del Plan Regulador en vigencia.

Que en el plano que se propone se refleja claramente que la nueva subdivisión del lote 10 en dos lotes de 540 m² y el restante; superan ampliamente las medidas mínimas, no produciendo ningún tipo de cambios en la zona, sino que seguiría el proyecto original.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Art. 1°:Dispóngase la excepción a la Ordenanza N° 803/13 al Inmueble – Lote N° 10 del Barrio Villa Lourdes Dominio T° 384 F° 223 N° 338781 Departamento San Lorenzo, con Plano antecedente Inscripto bajo el N° 176942/13 del Servicio de Catastro e información territorial; propiedad del Sr. EDMUNDO EUGENIO PELLEGRINI, autorizando la mensura y la subdivisión pertinente. Se adjunta como anexo los planos correspondientes, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2°:Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 03 de Diciembre de 2.015.-